



Consejo de Ministros

Autorizado un nuevo Acuerdo Marco para el suministro de vehículos industriales comerciales

- Supondrá unos ahorros estimados de 5,4 millones de euros

23 de diciembre de 2016.- El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro de vehículos industriales comerciales, con un valor máximo estimado de 54 millones de euros

El actual Acuerdo Marco de suministro de vehículos industriales finaliza el próximo 2 de enero de 2017 e incluye dos tipos: los vehículos comerciales (hasta 3.500 kilos) y los vehículos pesados (de más de 3.500 kilos).

El nuevo Acuerdo sustituirá en parte al que hasta ahora ha estado vigente en este tipo de suministros y su plazo de duración será de 2 años, prorrogable por un máximo de otros 2 .

Teniendo en cuenta el nivel de concurrencia existente en el sector, se espera que la baja media de licitación de los bienes incluidos pueda alcanzar el 10 %, por lo que en este caso el ahorro total del conjunto de los contratos basados que se formalicen durante el periodo máximo de duración total, incluyendo las posibles prórrogas (48 meses), ascendería a 5,4 millones de euros.

En el curso de los trabajos encaminados a la renovación del mismo, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de licitar por separado ambos tipos de vehículos, aprobando ahora el Acuerdo Marco para suministro de vehículos industriales comerciales, que son los más demandados, y dejando para un momento posterior la contratación centralizada de los vehículos pesados.

El ámbito del Acuerdo Marco es el previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos, de modo que incluye a la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

Los mencionados vehículos industriales comerciales de hasta 3.500 kilos incluye vehículos destinados bien al transporte únicamente de carga y/o animales, bien al transporte mixto de personas y carga.

Se distinguen distintos tipos (lotes) y subtipos y, dentro de estos últimos, diferentes clases (sublotes) -hasta 52-, en los que se segmentan los vehículos en función de parámetros técnicos tales como el tipo de motor (diésel, gasolina, gas, eléctrico, etc.), potencia, volumen o longitud.

Como novedad respecto al acuerdo marco vigente se han fijado clases (sublotes) específicos para vehículos de cero emisiones, como los eléctricos, y de vehículos con combustibles alternativos, como bifuel glp o gnc (gas), para que compitan entre ellos en igualdad de condiciones y fomentar la adjudicación de un número adecuado de este tipo de vehículos a precios competitivos.

Por otra parte, se han definido kits de adaptación con un precio máximo de licitación para los siguientes organismos interesados: Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Correos y TRAGSA. Con ello se pretende que estos órganos u entidades vean adecuadamente satisfechas sus necesidades.

Al igual que en el actual, el procedimiento de licitación será un acuerdo marco con varios adjudicatarios y se licitará mediante procedimiento abierto. Este sistema permitirá a través de un único procedimiento seleccionar las empresas que cumplan los requisitos de solvencia indicados en los pliegos y los productos que, reuniendo las características técnicas mínimas que se determinen, sean los mejor valorados de acuerdo con los criterios de valoración indicados en dichos pliegos.

Efectuada dicha selección (1ª fase), los productos seleccionados pasan a formar parte del catálogo de bienes de la administración, lo que permite a los órganos u organismos que los requieran adquirirlos a través de un procedimiento más ágil (compra directa de los bienes del catálogo).

No obstante, como novedad, en el lote 2 se regula la posibilidad de convocar a las partes a una nueva licitación para la adquisición de kits y transformaciones.

Para la adjudicación de los productos que se incluyan en el catálogo se emplearán exclusivamente criterios automáticos que no dependan de un juicio de valor. El principal será el precio ofertado, pero también se tienen en cuenta otros como los descuentos por descuentos por volumen, amplitud de los kits ofertados para el vehículo, valor técnico, aspectos medioambientales o elementos de equipamiento adicional.